

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, ocho (08) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio	1695
Proceso	Verbal Sumario – Simulación absoluta
Demandante	Yurani Andrea Carvajal Botero y otros
Demandados	María Albertina Mazo de Carvajal y otros
Radicado	05679 40 89 001 2023-00183 00
Asunto	Tiene notificados demandados por aviso – Ordena correr traslado excepción de merito

Se dispone agregar al expediente las siguientes constancias de envío de la notificación por aviso, dirigida a las demandadas María Albertina Mazo de Carvajal y María Celina Carvajal Mazo, a la dirección Vereda San José, en el sector Casa Blanca, carretera central, del municipio de Santa Bárbara, sin nomenclatura, numero de contador 189710, informada en el libelo genitor.

Las cuales fuesen recibidas el día 28 de septiembre de 2023, conforme se acredita en la certificación emitida por la empresa de mensajería Interrapidísimo, indicando que las personas a notificar si residen en dicho lugar. Teniéndose notificadas desde el día siguiente de su recepción, es decir, desde el 29 del mismo mes y año.

Se encuentra que cada una de ellas cumple las previsiones indicadas por el legislador en el artículo 292 del Código General del Proceso, además de contar con las respectivas certificaciones de entrega emanadas por la empresa de mensajería Interrapidísimo, por lo que se tendrán notificadas de la presente causa por Aviso.

Integrado en debida forma el contradictorio, se corre traslado de la contestación de la demanda realizada por el apoderado judicial del señor Ramón Carvajal Mazo, por el término de 3 días.

Sin más consideraciones, el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara – Antioquia,

RESUELVE

PRIMERO: Tener notificadas por aviso a las señoras María Albertina Mazo de Carvajal y María Celina Carvajal Mazo, desde el día 29 de septiembre de 2023, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: Se corre traslado de la contestación de la demanda realizada por el apoderado judicial del señor Ramón Carvajal Mazo, por el término de tres días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 391 del Código General del Proceso. Para lo cual se agregará la respuesta a este auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto anterior es notificado en **ESTADOS ELECTRÓNICOS** No. 142, fijado en la Secretaría del Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara, Antioquia, a las 8:00 a.m., el día 09 del mes de noviembre de 2023.

KEIDVER YAKZEIR GONZALEZ PEREZ
SECRETARIO

Firmado Por:

Wilfredo Vega Cusva

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7537cb2b345eb3bea473aea91e20b3b695be87e94996848bcc4b2c257f4a2de4**

Documento generado en 08/11/2023 03:01:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>